



ACUERDO n.º 207 DE 2021
16 de Julio

1

Por el cual se establece el cronograma para continuar con el proceso de selección de la Primera Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2021, de la Escuela de Química, Perfil N° 2 – Área disciplinar: Química ambiental

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 430 del 1º de diciembre de 2021, se aprobó la apertura de la Primera Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2021, para las facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Físicoquímicas, Ingenierías Fisicomecánicas y Salud.
- b. Que, dentro de la citada convocatoria, se incluyó la provisión de un cargo docente, de tiempo completo, de la Escuela de Química, Perfil N° 2 – Área disciplinar: Química ambiental.
- c. Que una de las concursantes inscritas para participar en el Concurso Profesoral en el perfil descrito en el literal que precede, presentó reclamación contra el resultado de la evaluación del escrito de sesión docente, la cual le fue aceptada según consta en la respuesta a la reclamación efectuada a través de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2021 remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias.
- d. Que, como consecuencia de la respuesta a la reclamación, la concursante Diana Paola Montes Grajales aprobó la prueba correspondiente a la propuesta escrita de sesión docente, y por ende debe continuar en el proceso de selección a partir de la etapa de evaluación de las pruebas de la sesión docente, la sustentación de la propuesta de investigación y la entrevista.
- e. Que resulta necesario establecer el respectivo cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso de selección a partir de la etapa de evaluación de las pruebas correspondientes a la sesión docente, la sustentación de la propuesta de investigación y la entrevista, para la provisión del cargo convocado en la Primera Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2021 para la Escuela de Química, Perfil N° 2 – Área disciplinar: Química ambiental, teniendo en cuenta que el aprobado mediante el Acuerdo n.º 430 del 1º de diciembre de 2021 ya se encuentra culminado.
- f. Que el artículo 211 de la Constitución Política contempla que la ley «(...) Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. (...)», y a su turno el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que: «Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. (...)».

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer el cronograma para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Primera Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2021, respecto al cargo convocado en la Escuela de Química, Perfil N° 2 – Área disciplinar: Química ambiental, conforme a lo expuesto en parte motiva del presente acto:



ACUERDO n.º 207 DE 2021
16 de Julio

2

AÑO 2021

Julio 19 – 23	Evaluación de la sesión docente, la sustentación de la propuesta de investigación y la entrevista.
Julio 26	Publicación de los resultados de la evaluación de la sesión docente, la sustentación de la propuesta de investigación y la entrevista.
Julio 29 - 30	Período para presentar reclamaciones, contra los resultados de la sesión docente, la sustentación de la propuesta de investigación.
Agosto 2 - 4	Período para dar respuesta a las reclamaciones.
Agosto 5	Publicación en la página web del concurso de los resultados totales obtenidos por los aspirantes.
Agosto 10 – 11	Reclamaciones contra los resultados totales fundadas en error aritmético.
Agosto 12 – 13	Período para dar respuesta a las reclamaciones.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Vicerrector Académico para ajustar el cronograma aprobado mediante el presente acto administrativo, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades aquí previstas y culminar el proceso de selección en todas sus actividades, etapas y pruebas. El Vicerrector Académico deberá presentar un informe al Consejo Académico sobre lo actuado en el ejercicio de dicha autorización, sin perjuicio de la publicación de los ajustes realizados en la página web institucional en el microsítio dispuesto para el concurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN